



Bellavista, 13 de setiembre de 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha trece de setiembre de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°109-2023-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 01089-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente N°2052418**, el 13 de setiembre de 2023, del Dr. Julio Marcelo Granda Lizano, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0350-CERS-FIPA-2023 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.4, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES,** del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos que culminaron sus prácticas con la aprobación del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS  
PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, SEGUN REGLAMENTO  
Resol. N° 092-2021-CU, del 16/06/ 2021**

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
01	JORGE BRYAN ESPINOZA MALQUICHAGUA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1724125077	JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	COMERCIAL ALIMENTICIA S.A.C.
02	EINER MEIR CHIPANA MANRIQUE	INGENIERÍA ALIMENTOS	1714160219	MARY PORFIRIA MARCELO LUIS	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.
03	ROMELIA LEONELA LUIS VILCAMISA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1614166962	JESÚS WALTER ACHA ESPINOZA	FUNDES CORP SAC
04	MIRIAM JOHANA SARAVIA RAMIREZ	INGENIERÍA ALIMENTOS	1024120431	ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	CABZE S.R.L.
05	JOHANA KORAYMA CANDELA LARA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1714160235	PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.
06	ANEL ELIANE BARAHONA MARTEL	INGENIERÍA ALIMENTOS	1814120157	JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ	FITOINKA E.I.R.L.
07	SANDRA ROCIO BECERRA PAJUELO	INGENIERÍA ALIMENTOS	1624125419	GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA
08	FLORISA YANCE LLIMPE	INGENIERÍA ALIMENTOS	1424115122	GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	MAT FILM E.I.R.L.
09	JOSÉ RODOLFO OCHOA PRADA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1514160162	JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.
10	TAMARA LIGIA LEÓN PUERTAS	INGENIERÍA ALIMENTOS	1814110204	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	ASESORES Y CONSULTORES TOTAL QUALITY FOOD SAC
11	LUZ CUADROS PONCE	INGENIERÍA ALIMENTOS	1614125342	CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN	COCOMAR ALIMENTOS S.A.C.
12	ITALO FRANCESCO MESIAS SANTANA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1914110087	KATIA VIGO INGAR	MEVALAB CERTIFICACIONES E INSPECCIONES E.I.R.L.
13	JHON RONALD MELENDEZ ROJAS	INGENIERÍA ALIMENTOS	1724165051	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FUENTE: DCERS, 2023

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

---

**Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**

EEBA/Ana maría  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)